



**“IMPLEMENTACIÓN DE PALOMAS EN
FERIAS LIBRES”.**

**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE
ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 3960 /

QUILLÓN, 30 DIC 2020

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°023, de fecha 10.08.2020, donde solicita que, **“SE REQUIERE EL SERVICIO DE DISEÑO Y CONFECCIÓN DE PALOMAS INFORMACIÓN PREVENTIVA COVID-19 EN SECTOR FERIAS LIBRES”**;
2. Decreto Alcaldicio N°274 de fecha 16.01.2020, que aprueba Programa Apoyo O.D.E.L año 2020;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°020, de fecha 13.01.2020, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
5. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10°, número 8;
6. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
7. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.112 de fecha 23.06.2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
11. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra como Administrador Municipal a Don José Acuña Salazar;
12. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2020;
13. Decreto Alcaldicio N° 2.065, de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;

14. Sentencia Rol N°102-2020 de fecha 09.07.2020, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Art. 10, N°8, donde hace referencia a, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.
- ~ Que se requiere el servicio de diseño y confección de palomas con información preventiva Covi-19 instalación en Ferias Libres.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante "**Trato Directo**" entre el Municipio de Quillón y la Empresa **CREANDO DG LTDA.**, RUT N°76.374.866-9, para "**SERVICIO DE CONFECCIÓN PALOMAS TIPO A**", por la suma total de **\$213.724.-** (Doscientos trece mil setecientos veinticuatro pesos) Impuestos Incluidos.
- **ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**
2. Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra por la entidad.
3. **IMPÚTESE**, el presente gasto a la asignación presupuestaria N° **2152207002 SP 2** "Capacitación y Acciones Formativas"

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

NSV/mca.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Depto. O.D.E.L.
- Archivo.